

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
N.º 000118-2025-SUNAT/800000

**DELEGA FUNCIÓN PREVISTA EN LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO**

Lima, 10 de junio de 2025

**VISTO:**

El Informe N.º 000036-2025-SUNAT/8G1000 de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y modificatorias, así como de su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000164-2020/SUNAT se dejó sin efecto la Resolución de Superintendencia N.º 000110-2019/SUNAT y se delegaron funciones y atribuciones previstas en el citado marco normativo, de acuerdo con los anexos que forman parte integrante de la citada resolución;

Que mediante el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, con el objeto de incorporar modificaciones realizadas en su estructura orgánica, así como fortalecer su gestión institucional y el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de sus competencias;

Que de acuerdo con el artículo 15 de la sección primera del ROF de la SUNAT, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas es la máxima autoridad administrativa de la SUNAT, apoya a la Superintendencia Nacional en el logro de los objetivos institucionales a través de la supervisión de las unidades de organización de asesoría y apoyo bajo su dependencia, incluidas las que desarrollan y ejecutan los sistemas administrativos de, entre otros, abastecimiento, de programación multianual y gestión de inversiones; así como de la supervisión de las acciones relativas a la gestión de bienes estatales, servicios generales y gestión de infraestructura;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 61-2017/SUNAT se crea la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas de la SUNAT, y se establece que la Coordinación Administrativa y Financiera elabora el Plan de Adquisiciones para su presentación a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora;

Que la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, entraron en vigor el 22 de abril de 2025, derogando la Ley N.º 30225 y su norma reglamentaria;

Que según lo dispuesto en el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Públicas, el titular de la entidad es la máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización; asimismo, conforme a lo previsto en el literal b) del citado numeral, la autoridad de la gestión administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante y es responsable de la aprobación, autorización y supervisión

de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad;

Que el numeral 25.2 del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Públicas dispone que la autoridad de la gestión administrativa puede delegar, mediante resolución, las facultades que dicha ley le otorga, salvo las excepciones previstas en su reglamento;

Que, asimismo, en aplicación de lo previsto en el numeral 1 de la primera disposición transitoria del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, mediante Resolución Directoral N.º 0010-2025-EF/54.01 se aprobó la Directiva N.º 0002-2025-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones”;

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 de la citada Directiva, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) formulado por la Dependencia Encargada de Contrataciones, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, en ese sentido, a fin de impulsar mayor celeridad en los procedimientos de contratación de la entidad, se estima necesario efectuar la delegación de la facultad correspondiente a la autoridad de la gestión administrativa referida a la aprobación del PAC y su actualización;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 25.2 del artículo 25 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y en el artículo 15 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Delegar la siguiente facultad correspondiente a la autoridad de la gestión administrativa, en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y la Directiva N.º 0002-2025-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por la Resolución Directoral N.º 0010-2025-EF/54.01:

FACULTAD MATERIA DE DELEGACIÓN	FUNCIONARIO QUE RECIBE LA DELEGACION
1.1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y su actualización.	Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI”

Regístrate y comuníquese.

**EULER JHONNY NÚÑEZ MARÍN**  
**Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**